

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS.	FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA DE CLASES PASIVAS

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Agosto.

Clasificaciones de la Península.

D. Jesús Carlos Almoina y Caballero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 14 años, un mes y 11 días; Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Oviedo 4 meses y 10 días; Teniente fiscal de las Audiencias de Cáceres y de Valladolid 8 meses y 22 días; Fiscal de varias Audiencias de lo criminal 7 años, 7 meses y 21 días; Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tineo 10 meses y 8 días; Fiscal de la Audiencia provincial de León un año, 6 meses y 27 días; en igual cargo en la de Huesca 2 años, 3 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Adolfo Fernández de Rojas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41

años, 9 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Aspirante del Ministerio de Fomento 16 años, un mes y 29 días; Oficial auxiliar del mismo Ministerio 17 años, 7 meses y 29 días; Oficial de la clase de terceros del repetido departamento ministerial 5 años, 10 meses y 26 días, y Jefe de Administración de tercera clase, Oficial del mismo Ministerio, 2 años y 12 días.

D. Timoteo García del Real y Blanco, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 2 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero primero del Gobierno civil de Madrid 2 meses y 14 días; Auxiliar de la clase de quintos de Negociado Central del Ministerio de Fomento 3 años, 9 meses y 24 días; Auxiliar del mismo Ministerio 30 años, 8 meses y 12 días, y Auxiliar Mayor de dicho departamento 2 años y 6 meses.

D. Mariano Roa y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 11 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 9 años y 29 días; Oficial quinto de la Contaduría general de Hacienda de la isla de Puerto Rico 3 meses y 23 días; Oficial cuarto de Administración civil un año, 11 meses y 12 días; Oficial primero de la Secretaría de la Intendencia de Puerto Rico 10 meses y 20 días; Oficial de primera clase, Jefe de la Sección de Contribuciones de Logroño 11 meses y 29 días; Oficial primero de la Administración de Contribuciones de esta provincia 10 meses y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades e Impuestos de Guipúzcoa 2 años y 21 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Administración de Hacienda de la misma provincia un año, 3 meses y 17

días; Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector de la contribución industrial en Barcelona, 3 meses y 18 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Propiedades y de Contribuciones de Valladolid, dos años y 6 meses; Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, Administrador de Propiedades de la misma provincia un año y 9 meses; Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa 6 meses y 13 días; Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Lugo, 9 meses y 11 días; Administrador de Impuestos y Propiedades y de Contribuciones de Sevilla, 7 meses y 24 días, y Administrador especial de Hacienda de Vizcaya, un año, 11 meses y 12 días.

D. Eduardo Pérez Carratalá, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 8 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente meritorio del Tribunal de Cuentas del Reino 4 meses y 18 días; Aspirante de tercera clase del mismo Tribunal un año, 2 meses y 26 días; Subalterno y Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda pública 2 años, 3 meses y 11 días; Interventor del Depósito Mercantil de la Aduana de Manila 2 años, 3 meses y 21 días; Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno civil de Filipinas 2 años, 9 meses y 17 días; Oficial quinto de la Superintendencia de las mismas islas un año, 4 meses y 5 días; Oficial segundo de la Secretaría de dicho Gobierno civil 3 años, un mes y 10 días; Oficial de cuarta y de tercera clase de Hacienda pública, en comisión, con destino á la Caja general de Depósitos, 4 años, 4 meses y 11 días; Inspector de Departamento del Sello en la Fábrica Nacional 11 días; Oficial primero de la Contaduría de la misma Fábrica 7 meses; Oficial primero, Depositario de Hacienda pública de Car-

tagena, 11 años y 26 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Albacete y Administrador subalterno de Hacienda de Cartagena, 4 años, 6 meses y 17 días, y Oficial de primera clase, Depositario especial de Hacienda del mismo punto, 4 años y 8 meses.

D. Ramón Fernández de la Reguera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 7 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul de España en Rabat 4 años, 7 meses y 26 días; Cónsul de segunda clase en Tetuán y en Helsingfors (Rusia) 3 años, 8 meses y 14 días; Cónsul de primera clase en Valparaíso 8 años, 5 meses y 11 días, y se le abonan 4 años, 10 meses y 5 días por la tercera parte del tiempo que sirvió en Africa y América.

D. Víctor Ron y Baylina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial y Jefe de Secciones de Fomento en varias provincias 27 años, 7 meses y 6 días; Secretario del Gobierno civil de Segovia 5 años, 5 meses y 11 días; con arreglo al párrafo sexto, art. 7.º de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, aprobada por Real decreto de 14 de Octubre de 1888, se le abonan 11 meses y 27 días por la tercera parte del tiempo que desempeñó el Juzgado municipal de Ibias (Oviedo).

D. Juan López Palma, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 8 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: cabo de infantería del Resguardo especial de Sales de Cádiz un año, 11 meses y 12 días; Aspirante y

Oficial de quinta clase de Hacienda pública 21 años, 7 meses y 27 días, y Oficial de cuarta clase 15 años, un mes y 17 días.

Pontepios de la Peninsula

Doña Joaquina Irigoyen, viuda de D. Leoncio Ubillos y Echenique, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Dolores López Cañizares, viuda de D. Nicolás Martínez Serrano, Abogado del Estado, Oficial segundo que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Mercedes Celeiro Paz, viuda de D. Eduardo Hernández Sanz, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Clara Redecilla y Arias, huérfana de D. Lorenzo, Oficial primero que fué de la Dirección de Fincas del Estado. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre doña Valentina en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Tomasa de Peña Zatarain, viuda de D. Félix Ezeverri, Catedrático numerario que fué del Instituto de Vitoria. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Elisa Rives Caribéau, viuda de D. Francisco Juanes, Oficial segundo que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Rosario Guibelalde y Negrete, viuda de D. Justo González Valdés, Portero Mayor que fué del Ministerio de Fomento. Se le rehabilita, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo con fecha 9 de Mayo último, en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.166 pesetas y 86 céntimos anuales.

Doña María de los Angeles de Casas Guzmán, huérfana de D. Francisco Javier, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Rosario Pérez Jiménez, viuda de D. Salvador Retamero Sierra, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Dolores Artigues, Doña Inés Gómez Fraile y D. José, Doña Dolores y D. Manuel Gómez Artigues, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Manuel Gómez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Juana Domínguez Hermida, viuda de D. Manuel López Fernández, Torrero que fué de faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Segunda González Monreal, de estado viuda, huérfana de D. Pedro, Administrador que fué de Aduanas. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Dolores García Carreras, viuda de D. José del Real, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión integral del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hijastra Doña Josefa.

Doña Carmen y Doña Pilar Andrés y Calverá, huérfanas de D. Pedro, Ingeniero Jefe de primera clase que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.

Doña Matilde, Doña Francisca y Doña Dolores Farriols y Garrido, huérfanas de D. Francisco, Guardaalmacén que fué de Efectos estancados de Barcelona. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Juana en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Carmen Sanz y Huarte y Doña Elena y Doña María del Corpus Bru y González de Herrero, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Bienvenido, Catedrático que fué del Instituto de Valencia. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Concepción Castillo y Garcés, viuda de D. Benito López, empleado que fué en Telégrafos. Se desestima la instancia de esta interesada en solicitud de pensión del Montepío de Correos, toda vez que ya se la negó por acuerdo de 12 de Febrero de 1890, que quedó consentido con su silencio.

Pensiones del Tesoro

Doña Rosa Orense y Hernández, de estado viuda, huérfana de D. Félix, Registrador que fué de la propiedad de Alberique. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.125 pesetas anuales.

Doña Carmen Nieto y Pacheco, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Presidente que fué de la Audiencia de Utrera. Se le declara con derecho a la pensión integral y vitalicia de 1.600 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su madrastra Doña Cristina Gómez de Butrón.

Doña Luisa Vergara y Benítez, viuda de D. Federico de Vargas y Díez de Balnes, Auxiliar primero que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho a la pensión temporal por 8 años de 400 pesetas anuales.

Doña María de los Desamparados Espinós, huérfana de D. Juan, Catedrático que fué de la Universidad de Valencia. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, porque la que correspondería del Tesoro sería menor que la del Montepío que disfrutaba en la actualidad.

Mesadas de supervivencia.

Doña Trinidad Ibáñez y Martínez, viuda de D. José María Robles Gómez, Delineante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.

Doña Encarnación Pla Alvarez, viuda de D. José Serrano Cerezano, Portero que fué del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Luisa León Fernández, viuda de D. Teodoro Sendir Lázaro, Oficial de quinta clase que fué de Administración civil. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Gertrudis de la Torre, viuda de D. Manuel Fernández y Fernández, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos.

Doña Ursula Sáinz, viuda de don Luis Agües, Agente que fué del Cuerpo de Vigilancia de Santander. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Catalina Sánchez Amorós, viuda de D. Jerónimo Martínez Rico, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Eusebia Güemez Alonso, madre de D. Vicente Balzola, Agente que fué de Vigilancia de esta Corte. Se le declara sin derecho a las dos mesadas que solicita, porque este beneficio sólo alcanza a la viuda e hijos de los causantes.

Mesadas de supervivencia de Ultramar.

Doña Dolores Sánchez Galiana, viuda de D. Gaspar Romero Badía, Telegrafista segundo que fué de la isla de Cuba. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 75 pesetas mensuales.

Limosna de Almadén.

Josefa Luengo y Pérez, viuda de Francisco Milara y Perea, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 27 de Agosto de 1898.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V. B.º—El Presidente, P. S. Crós.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 2409

SANIDAD

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Caba, por fallecimiento del que lo desempeñaba, ha resuelto anunciarlo en este periódico oficial con el fin de que los que se crean con derecho y condiciones para su desempeño, puedan presentar las oportunas solicitudes documentadas en este Gobierno civil, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

tro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Córdoba 30 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Núm. 2412

SECCION DE MINAS

Don Máximo Chulvi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de cobre titulada 3.ª Santa Cristina, núm. 3.715, del término municipal de Villaviciosa, ha recaído, con fecha 25 del mes actual, el siguiente

“Decreto.—No habiéndose presentado dentro del plazo de los quince días que señala el artículo 56 del Reglamento vigente de Minas, el papel de reintegro para el registro titulado 3.ª Santa Cristina, núm. 3.715, de mineral de cobre, del término municipal de Villaviciosa,

Vengo, en vista de lo dispuesto en el expresado artículo 56 del Reglamento y la Real orden de 21 de Mayo de 1885, en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno demarcado.”

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Núm. 2413

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de cobre titulada 2.ª Santa Cristina, núm. 3.697, del término municipal de Villaviciosa, ha recaído, con fecha 25 del mes actual, el siguiente

“Decreto.—No habiéndose presentado dentro del plazo de los quince días que señala el artículo 56 del Reglamento vigente de Minas, el papel de reintegro para el registro titulado 2.ª Santa Cristina, núm. 3.697, de mineral de cobre, del término municipal de Villaviciosa,

Vengo, en vista de lo dispuesto en el expresado artículo 56 del Reglamento y la Real orden de 21 de Mayo de 1885, en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno demarcado.”

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2410

Número del expediente 3.875

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Fernando Castejón León, vecino de esta capital, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Agosto corriente, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada “San Antonio”.

de mineral plomo, sita en el término de Obejo y sita en la dehesa denominada El Ronquillo, de la propiedad de don Joaquín Gallardo y Ramírez y el tío conocido por el arroyo de la Zambra; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente del Junco, distante 100 metros de un zocavón al otro lado del arroyo de la Zambra. Desde este punto de partida en dirección al NO. se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estación; desde esta en dirección al NE. se medirán 600 metros colocándose la 2.ª; desde esta en dirección al SE. se medirán 200 metros fijándose la 3.ª estación; en dirección al SO. se medirán 800 metros fijándose la 4.ª, y desde esta en dirección al NO. se medirán 200 metros y se encontrará la 1.ª, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias que se solicitan, cuya demarcación será igual a la antigua mina llamada "Manuela", número 1.890.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Número 2411

Número del expediente 3 874

Hago saber: que por don Fernando Castejón y León, vecino de esta capital, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Agosto actual, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada «Nuestra Señora del Carmen», de mineral plomo, sita en el término de Obejo y sita en el paraje llamado Nava-Redonda: lindando al N. y O. con tierras del señor Conde de Torres Cabrera, y al S. y el E. del señor Gallardo y Ramírez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el testero de una calicata ó zanja de diez metros de longitud, y desde el se medirán en dirección al N. 100 metros colocándose la 1.ª estación; y desde esta dirección al E. 900 metros y 1.000 al OE. y desde esta misma estación 400 al S. ó sea la misma demarcación de la antigua mina llamada «San Antonio», que perteneció a la Sociedad Las tres Naciones, expediente número 1.475.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2419

ANUNCIO

Esta Delegación ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo, las horas de oficina en las distintas dependencias de la misma sean de diez de la mañana á cuatro de la tarde. Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Córdoba 29 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Circular núm. 2420

Con fecha 25 del actual esta Delegación de mi cargo, en vista de la propuesta hecha por la Arrendataria de contribuciones de esta provincia, y en uso de las facultades que le concede la Real orden de 28 de Junio de 1898, han sido nombrados investigadores de la Hacienda pública y cerca de dicha Arrendataria, á los señores que á continuación se detallan:

D. Juan María Calle
Manuel Guerrero Estrella
Faustino García Enciso
Sebastián Serrano Godínez
Eduardo Otero Canales
Adolfo Blanco Huertas
Ramón Arnanz
Jerónimo Delgado e Infante
Julian Clavel.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general; y se encarga á los señores Alcaldes, Jueces y demás autoridades presen á los funcionarios nombrados el más decidido concurso en bien del servicio público.

Córdoba 30 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2421

IMPUESTO DE CARRUAJES DE LUJO

Los señores Alcaldes que no han contestado al oficio de esta Administración, fecha 26 de Julio próximo pasado, ni remitido el padrón de carruajes que por el mismo se les interesaba, se servirán hacerlo en el plazo de tercer día; teniendo presente que según el Reglamento del impuesto, fecha 26 del citado mes, inserto en este periódico oficial, respectivo al día 13 del corriente, no se exceptúan más carruajes que los del cuerpo diplomático extranjero.

De no existir carruajes sujetos al impuesto, se remitirá certificación en que así se haga constar.

Dado el considerable retraso que ha sufrido este servicio, la Administración se verá obligada á proponer al señor Delegado la imposición de una

multa á los Alcaldes que no lo cumplan en el término marcado, y el nombramiento de un comisionado para que á su costa vaya á recoger los documentos.

Córdoba 29 de Agosto de 1898.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Vio.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 2423

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de los corrientes, acordó que la feria de esta población, que hasta aquí ha venido verificándose el 15, 16 y 17 del mes de Septiembre, tenga lugar los días 24, 25 y 26 del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Cabra 29 de Agosto de 1898.—Francisco de Luna.—Por mandado de su señoría, Manuel Peña, Secretario accidental.

RUTE

Número 2424

Don Mariano Roldán y Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que verificada en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria celebrada en el día quince, el sor-

teo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio económico de 1898 á 1899, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

D. Antonio Jiménez Padilla
Martín Granados López
Andrés Roldán Cerdón
Luis Jiménez Trujillo

Sección 2.ª

D. Pitar Campos Roldán
Juan Antonio Eciija Pérez
Eduardo Tirado Pérez
Alfonso Quevedo Morales

Sección 3.ª

D. José María Repullo González
Victor Rodríguez Campos
Camilo Molina y Molina

Sección 4.ª

D. Anselmo Córdoba Gómez
Diego Molina Moreno
José Eciija Cerdón

Sección 5.ª

D. Antonio Roldán Caballero
Liborio Campos Morales

Sección 6.ª

D. Antonio Benito Reyes Rodríguez
Rafael Llamas Maqueda

Rute 25 de Agosto de 1898.—El Alcalde Presidente, Mariano Roldán.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Carlos Torres Onieva.

Estadística

Sanidad

Núm. 2422

Fallecimientos ocurridos el día 26 de Agosto

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Casado	50 años	Nefritis.
Idem	Idem	Soltero	33	Neumonía infecciosa.
Idem	Hembra	Viuda	80	Enteritis crónica.
San Pedro	Varón	"	3 meses	Catarro intestinal.

DIA 27 DE AGOSTO

Catedral	Varón	Soltero	24 años	Fiebre tifoidea.
San Francisco	Idem	Casado	48	Gangrena intestinal.
Idem	Hembra	Soltera	12	Meningitis.
Idem	Idem	"	11	Peritonitis tuberculosa.
Santa Marina	Idem	Casada	39	Pustula maligna.

DIA 28 DE AGOSTO

San Andrés	Hembra	Casada	23 años	Fiebre puerperal.
------------	--------	--------	---------	-------------------

DIA 29 DE AGOSTO

San Juan	Varón	Viudo	61 años	Hipertrofia.
Santa Marina	Idem	"	5 meses	Gastroenteritis.
San Lorenzo	Hembra	"	9	Idem.

Córdoba 29 de Agosto de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Puente.

Número 2405

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inscribe en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Pago donde radica la finca.	Término municipal.	CABIDA			Servidumbre y persona á favor de quien existe.
				Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
313	D. José Perea Calzadilla.....	Cerro del Almiar.....	Hinojosa.....	28	"	"	No tiene.
314	D. Antonio Perea y Noya.....	Arroyo de Huelma.....	Montilla.....	16	8	8	Idem.
315	D. Diego Sánchez Gil.....	Las Carboneras.....	Adamez.....	32	19	78	Idem.

Córdoba 29 de Agosto de 1898. — El Jefe de la Sección, Manuel Bartolesi.

JUZGADOS

MADRID.—PALACIO

Núm. 2299

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, retrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, promovidos por Doña Micaela Mestre y Montoro, contra Don Luis Pérez del Pulgar, sobre pago de pesetas, se saquen á pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las dos participaciones de fincas siguientes:

La sexta parte proindivisa de ocho décimas de la huerta nombrada de la Reina baja, situada en la carrera de los Tejares, hoy de Colón, en la ciudad de Córdoba, y linda al Norte con solares de herederos de Diego Alvarez y camino del ferrocarril; Este con la huerta del Hospicio provincial; Sur con las casas números 2 al 14 de la calle de Colón; Sur y Este con todas las casas comprendidas en la calleja de la Adelfa, y Oeste con restos de la huerta Pesca y solares de los herederos de Don Diego Monroy, la cual, en la proporción antes referida, ó sea en la sexta parte de ocho décimas, ha sido tasada en 38.513 pesetas con 33 céntimos.

Y otra sexta parte también proindivisa de ocho décimas de la huerta nombrada de la Reina alta, situada en las afueras de la ciudad de Córdoba: lindando por Levante con el camino de la sierra; Norte con el cortijo de las Infantas; Poniente con olivar del Ahorcado, y Sur con el callejón de los Toros, habiendo sido tasada dicha sexta parte en 4.000 pesetas, que hacen en junto la suma de 42.513 pesetas 33 céntimos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Córdoba, el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, después de rebajar el expresado 25 por 100; que para tomar parte en dicho acto habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado en que se haga la licitación, el 10 por 100 del importe de dichas dos terceras partes; que los licitadores ó rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, y que sobre las referidas fincas pesa un gravamen de un censo que no ha sido deducido del precio de la tasación.

Dado en Madrid á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. — El actuario, por mi compañero señor Beltrán, Antonio Ponce de León. — V.º B.º: Del Rey.

MADRID.—CENTRO

Núm. 2403

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito del Centro de esta capital, en providencia de fecha nueve del actual, dictada en los autos declarativos que sigue Don Benito de Arenzana y Echarrri, contra Don Francisco Pérez Crespo, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra enclavada en la sierra del término de Montoro, pago llamado "Charco del Novillo", al sitio de Verdizales, compuesta de tres parcelas, nombradas "Cuarto Chico", "Cuarto Grande", y "El Lagar", constando la primera parcela de cuatro fanegas, seis celemines y tres cuartillos, conteniendo doscientos veinte y nueve olivos de buena calidad; la segunda de cinco fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, con doscientos noventa y siete olivos, seis higueras, un chaparro, un almendro y parte de cerca de piedra en seco, y la tercera de cinco fanegas, cuatro celemines, con trescientos veinte y ocho olivos, tres higueras, cuatro chaparros y algunos almendros y chumbas, existiendo también la casilla de trabajadores, que ocupa una superficie de setenta y seis metros cuadrados y cuya finca fué tasada en siete mil setecientos ocho pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y una pesetas.

Para la celebración del remate, que será simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno y en el de igual clase de la ciudad de Montoro, se ha señalado el día diez y siete de Octubre próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid doce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. — El Escribano, Bartolomé Uceda. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ruiz.

ELECCIONES

Los impresos para las próximas elecciones de Diputaciones provinciales, se venden en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA